

EXPTE. Nº: 133/BAS/98.-
SANCIONADA: 06 DE AGOSTO/1998.
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 486/HCD/98.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1998-SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1º) DISPONGASE en los tramos pavimentados de las arterias Campaña del Desierto, Julio A. Roca, Valentin Feilberg, Gobernador Moyano, Gobernador Gregores, Perito Moreno, Comandante Espora, 9 de Julio, 1º de Mayo, 7 de Diciembre, Simon Bolivar el Plan de Forestación Municipal, conforme las condiciones de implementación que se establecen en la presente.-

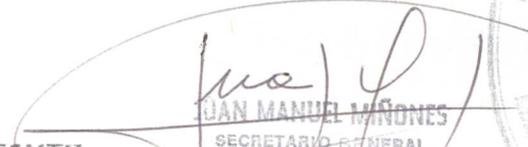
- ARTICULO 2º) PARA la implantación de las distintas especies arbóreas el Municipio cumplimentará:
 - a.- La asignación del Personal idóneo para la Dirección técnica del presente Plan.
 - b.- La compra de especies para la ejecución del plan, como asimismo asesoramiento sobre la ejecución de las tareas al Consejo Agrario Provincial.
 - c.- La conformidad de los vecinos en relación a los ejemplares a implantar y el compromiso del cuidado de los mismos por parte de cada frentista en base a la planilla adjunta en el anexo de la presente.-

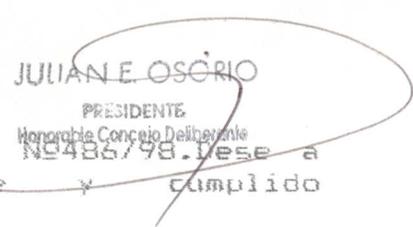
- ARTICULO 3º) LOS FONDOS para la ejecución del presente Plan serán destinados de la Partida Item 2-1-2 Trabajos Públicos 2- Obras de Urbanismo.-

- ARTICULO 4º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

- ARTICULO 5º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.

- ARTICULO 6º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

POR TANTU : 
JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
H.ble. Concejo Deliberante
Tengase por Ordenanza Municipal N°486/98. Vese a
Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido
ARCHIVESE.


JULIAN E. OSORIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante